



**Matrase S.A.S.**, como parte del grupo empresarial de Inchcape Colombia, en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 2328 de 2025** de la Superintendencia de Transporte y normativa complementaria, cuenta con la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Por lo que pone a disposición de sus grupos de interés el presente documento, con el objetivo de comunicar su compromiso frente a la **prevención, gestión y administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**.

Nuestro sistema de prevención aplica y esta inmerso en todas nuestras operaciones, procesos y relaciones comerciales de Matrase S.A.S., incluyendo sus clientes, proveedores, contratistas, empleados, socios y demás partes interesadas.

#### **Compromisos de Matrase S.A.S.**

- **Tolerancia cero** frente a cualquier conducta asociada con el LA/FT/FPADM y C/ST.
- **Cumplimiento de la normatividad nacional e internacional** relacionada con la prevención del delito del LA/FT/FPADM, C/ST y sus delitos fuente.
- **Incorporación de buenas prácticas**, en Matrase S.A.S entendemos que el conocimiento del contexto externo e interno permiten entender los riesgos propios de la operación del negocio, por lo que la aplicación de las mejores practicas y el mejoramiento continuo nos permiten una adecuada gestión de los riesgos.
- **Cumplimiento con los lineamientos del grupo Inchcape** y sus políticas globales de cumplimiento.
- **Debida diligencia** en el conocimiento de nuestras contrapartes que incluyen clientes, proveedores, empleados, accionistas y demás actores relevantes.
- **Capacitación continua** a sus colaboradores sobre el programa integral de cumplimiento, riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y señales de alerta.
- **Cooperación con las autoridades competentes** para reportar operaciones sospechosas o inusuales, conforme al marco legal vigente, sin perjuicio de aquellas acciones adicionales que se consideren pertinentes

## Definiciones.

- **Beneficiario Final:** Son las personas naturales que realmente controlan o poseen a una persona jurídica en cuyo nombre se realizan transacciones. Personas naturales que ejercen un control directa o indirectamente sobre la persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son beneficiarios reales o finales.

**a)** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o (SOCIEDADES, 2020).

**b)** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica; (SOCIEDADES, 2020).

**c)** Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de Representante Legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica. (SOCIEDADES, 2020).

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

i) Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente; ii) Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente; iii) Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y iv) Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados utilidades. (SOCIEDADES, 2020)

- **Contraparte:** Persona natural o jurídica con la que la empresa establece una relación comercial, contractual o laboral, incluyendo pero sin limitarse a clientes, proveedores, empleados y socios. Esta relación puede estar orientada al suministro de bienes, la prestación de servicios de transporte, la venta de activos u otras actividades vinculadas a la operación del negocio.
- **Operación inusual:** Aquella que, por sus características, no corresponde al perfil transaccional del cliente o a los patrones habituales del sector.



- **Operación sospechosa:** Aquella que puede estar asociada a actividades de LA/FT/FPADM.
- **PEP (Persona Expuesta Políticamente):** Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas, nacionales o extranjeras, así como sus familiares o allegados cercanos.
- **PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que representan funciones directivas de organizaciones internacionales, como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo de Naciones Unidas para la infancia, etc. (incluye directores, miembros de las juntas, entre otros).
- **PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales). (SOCIEDADES, 2020)

### **Parámetros Generales.**

El Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) de Matrase S.A.S. está diseñado para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos asociados a actividades ilícitas que puedan afectar la operación de la compañía o su reputación.

Este sistema contempla medidas proporcionales al nivel de riesgo identificado en las relaciones comerciales y contractuales que mantiene la empresa con sus clientes, proveedores, empleados, contratistas y demás contrapartes. El SARLAFT se basa en los principios de conocimiento de las partes, segmentación, monitoreo, reporte y mejora continua.



La implementación del SARLAFT incluye prácticas como la debida diligencia, la capacitación permanente, el seguimiento de señales de alerta, y la disposición de canales seguros para reportar situaciones que puedan configurar indicios de operaciones inusuales o sospechosas.

En el marco del principio de conocimiento del cliente y de los terceros con los que se relaciona la compañía, Matrased S.A.S. aplica medidas específicas para validar la identidad, el perfil y el riesgo de sus contrapartes. Estas incluyen el diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente/ proveedor / empleado, la consulta en listas integrales y actividades que incorporan procesos de debida diligencia y debida diligencia avanzada.

Todas las contrapartes, sin excepción, serán revisados en las listas integrales definidas por la compañía antes de permitir cualquier separación de bienes o prestación de servicios.

Las consultas se realizarán a través de las plataformas definidas por Matrased S.A.S. y en caso de hallazgos, se notificará al Oficial de Cumplimiento, quien analizará los resultados de dicha consulta y decidirá si aprueba continuar o no con el relacionamiento.

Estas medidas buscan prevenir que los servicios de Matrased S.A.S. sean utilizados para encubrir, ocultar o facilitar operaciones relacionadas con actividades ilícitas. Todos los procesos se adelantan bajo los principios de ética, transparencia y cumplimiento, alineados con los lineamientos globales del grupo Inchcape y la normatividad vigente en Colombia.

## **Canal de Contacto**

Para más información se puede comunicar a los correos:

[andres.gomezf@matrase.com.co](mailto:andres.gomezf@matrase.com.co)

[cidnygutierrez@derco.com.co](mailto:cidnygutierrez@derco.com.co)

[mario.dominguez@inchcape.com.co](mailto:mario.dominguez@inchcape.com.co)

[comunicacionescompliancecolombia@inchcape.com](mailto:comunicacionescompliancecolombia@inchcape.com)

[juridica@derco.com.co](mailto:juridica@derco.com.co)